



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N°002-2024-UTMyR-MDMDB-LP, de fecha 02 de febrero de 2024; INFORME N°047-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 05 de febrero de 2024; INFORME N°197-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 08 de febrero de 2024; INFORME LEGAL N°055-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 08 de febrero de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final establece que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a [o establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general de fortalecer a la estabilidad y eficiencia en la generación de los tributos municipales, así como también, generar e implementar una tendencia de pago de impuesto predial a través de sistemas virtuales y cumplir con el



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-GM-MD-MDB-LP

porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente mínima que es de 25,7% respecto de la emisión inicial 2024.

Que, con INFORME N°002-2024-UTMyR-MDMDB-LP, el Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, remite el plan de trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024", para su revisión y posterior aprobación.



Que, con INFORME N°047-2024-DOGAF-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace llegar el INFORME N°002-2024-UTMyR-MDMDB-LP, solicitando aprobación de presupuesto para la ejecución del plan de trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024".



Que, con INFORME N°197-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/14,130.00 (catorce mil ciento treinta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :31
- ✓ Monto total asignado : S/14,130.00



Que, con INFORME LEGAL N°055-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo marzo –mayo 2024: "CAMPAÑA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL I TRAMO 2024, por un presupuesto de S/14,130.00 (catorce mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-GM-MD-MDB-LP



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo **marzo –mayo 2024:**
"CAMPAÑA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE META
DEL I TRAMO 2024", por un presupuesto de **S/14,130.00 (catorce mil ciento treinta con 00/100**
soles)



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, la
ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final
de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla
con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial